

**PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**PROSEGUR HOLDING INTERNACIONAL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y la Junta General Extraordinaria y Universal de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada, celebradas en Madrid, el día veintinueve de junio de 2004, en la calle Pajaritos, número 24, y Pajaritos número 22, respectivamente, adoptaron, el acuerdo de fusión por absorción de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y «Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la última sociedad y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 2 de julio de 2004.—Ignacio José Ruiz de León Loriga, Secretario de Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima y de Prosegur Holding Internacional, Sociedad Limitada.—34.922.  
2.<sup>a</sup> 8-7-2004

**RAYET CONSTRUCCIÓN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MIRANDA TOPETE, S. L. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías celebradas el 29 de junio de 2004, acordaron su fusión mediante la absorción por Rayet Construcción, Sociedad Anónima de Miranda Topete, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Rayet Construcción, S. A., Félix Abánades.—34.595.  
y 3.<sup>a</sup> 8-7-2004

**RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS DE JUEGO DE MADRID, S. A.**

El Consejo de Administración de Red de Distribución de la Agrupación de Empresarios de Juego de Madrid, S. A., convoca a sus accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, en primera convocatoria, el día 26 de julio de 2004, a las 11 horas, en el Hotel Meliá Los Galgos (calle Claudio Coello n.º 139, Madrid), o en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en los artículos 260.1.1.º, 3.º y 4.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Cese de los Administradores y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Aprobación en su caso del balance inicial de liquidación.

Cuarto.—Interposición de acciones de resarcimiento de daños y perjuicios frente a organismos correspondientes.

Quinto.—Delegación de facultades para la elevación a públicos, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos que se adopten.

I. Intervención de Notario en la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la L. S. A., el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, para que levante Acta de la Junta.

II. Desde la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social, o para su envío de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a aprobación de la Junta.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Luis Montero Bermúdez de Castro, Secretario del Consejo de Administración.—34.895.

**REINDUSTRIALIZACIÓN GUADAIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada en Sevilla, en segunda convocatoria, el 25 de junio de 2004, adoptó por unanimidad de todos los presentes y representados que componían al 65,56 por 100 del capital social los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución de la sociedad.

Segundo.—El cese del Consejo de Administración y el nombramiento de liquidador.

Tercero.—La liquidación de la sociedad.

Cuarto.—La aprobación del balance de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas acumuladas .....	1.139.325,70
Total Activo .....	1.139.325,70
Pasivo:	
Capital .....	1.139.224,46
Reservas .....	101,24
Total Pasivo .....	1.139.325,70

Quinto.—Otorgamiento de facultades al liquidador para elevar a instrumento público los acuerdos inscribibles y su inscripción en el Registro Mercantil.

Sevilla, a 25 de junio de 2004.—El Liquidador.—José Ruiz Rodríguez.—34.919.

**REMOLQUES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en reunión de Junta Extraordinaria de accionistas de 24 de junio de 2004, en primera convocatoria, se aprobó por mayoría transformar la sociedad, adoptando la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Úbeda (Jaén), 28 de junio de 2004.—El Administrador único, Francisco J. Franco de la Torre.—34.517.  
2.<sup>a</sup> 8-7-2004

**RENTOYMAR SOCIEDAD DE GESTIÓN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**RIOTAN, S. A. U.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 30 de junio de 2004, las compañías «Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «Riotan, Sociedad Anónima Unipersonal» como absorbida, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 29 de junio de 2004.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Sevilla, 30 de junio de 2004.—El Administrador Único de Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada. (Entidad absorbente) Firmado: Joaquín González Iglesias. Por Riotan, Sociedad Anónima Unipersonal (Entidad Absorbida). Visto Bueno: Presidente. Firmado: Enrique Bernabeu Morón. El Secretario: Firmado: Vicente Pulgar Olivera.—34.420.  
2.<sup>a</sup> 8-7-2004

**RIBE, S. A.**

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el próximo día 29 de julio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria en el domicilio social de la compañía, situado en la calle Aribau, 150 bajos, de Barcelona, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo sitio y a la misma hora para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y el informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio de 2003.

Segundo.—Aprobación si es procedente, de la gestión del órgano de administración y de la dirección de la sociedad y nombramiento y/o reelección de Administrador de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La asistencia a la junta se regulará de acuerdo con el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, están en el domicilio social a disposición de los señores accionistas para su entrega gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 25 de junio de 2004.—La Administradora única, Anna Ribé Solá.—34.885.